



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 54 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 22 de febrero del 2016

VISTO: El Oficio N° 017-2016-OVPIV-CO-UNJ, de fecha 10 de febrero del 2016, Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 12 de febrero del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. (...)

Que, según el artículo 6° de la Ley Universitaria, son fines de la Universidad: 6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; 6.3 Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo; 6.9 Servir a la comunidad y al desarrollo integral.

Que, el artículo 7° de nuestro estatuto institucional señala que "la Universidad tiene autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, las mismas que comprenden: C) Elaborar sus planes de estudios, programas de investigación (...) en el marco del proceso enseñanza- aprendizaje de la universidad.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 45-2016-UNJ, de fecha 18 de febrero del 2016, se encarga la Oficina de Secretaría, al Abg. Rudorico Pérez Díaz, jefe de la Oficina de Asesoría Legal, de la Universidad Nacional de Jaén, con las atribuciones inherentes al cargo, los días 22 y 23 de febrero del 2016, para el normal desarrollo de las actividades administrativas.

Que, con Oficio N° 017-2016-OVPIV-CO-UNJ, de fecha 10 de febrero del 2016, el Vicepresidente de Investigación, solicita que en Sesión de Comisión Organizadora se apruebe el Seminario "Desarrollo Sustentable en la Amazonía Peruana, y la distinción a los ponentes que brindarán una exposición de su respectiva área de especialización ante la comunidad educativa de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 12 de febrero del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó por unanimidad autorizar la realización del Seminario "Desarrollo Sustentable en la Amazonía Peruana", organizado por la Universidad Nacional de Jaén, que se realizará el día martes 23 de febrero del 2016, en los ambientes de la Biblioteca de la UNJ, con el objetivo de intercambiar conocimientos entre profesores, estudiantes, población de Jaén en general y los científicos del Consejo Directivo del IIAP.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

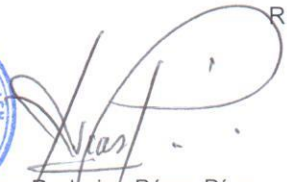
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la realización del Seminario "Desarrollo Sustentable en la Amazonia Peruana" organizado por la Universidad Nacional de Jaén, que se realizará el día martes 23 de febrero del 2016, en los ambientes de la Biblioteca de la UNJ, con el objetivo de intercambiar conocimientos entre profesores, estudiantes, población de Jaén en general y los científicos del Consejo Directivo del IIAP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Planificación, realice la certificación presupuestal correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE




Abog. Rudbrico Pérez Díaz
Secretario General (e)




Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente